

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 453**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2020**

**Extracto:**

BLOQUE M.P..F. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A LA LEY NACIONAL  
27.592, LEY YOLANDA.

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
04 DIC 2020	
MESA DE ENTRADA	
N° 453	Hs. 11 <sup>30</sup>
FIRMA:	



Ushuaia, 2 de Diciembre de 2020.

## Fundamentos

**Señora Presidente:**

El Congreso Nacional, el 19 de Noviembre de este año, sancionó la Ley nacional 27.592 denominada "Ley Yolanda", que tiene como principal objetivo el garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y cambio climático de quienes se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en el orden nacional.

Tal norma jurídica, que fue sancionada en honor a quien en vida fuera Yolanda Ortiz, Doctora en Química quien lideró la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano en la década del 70, deja abierta la posibilidad a que las provincias y la CABA puedan adherir a las mismas para que sus funcionarios al momento de pensar, elaborar y ejecutar políticas públicas, puedan contar con la capacitación correspondiente en materia de educación ambiental, incorporando en su accionar diario, acciones de sustentabilidad ambiental.

Desde el Bloque del Movimiento Popular Fueguino entendemos que la educación ambiental en funcionarios y trabajadores estatales resulta completamente necesaria para poner el foco en una gestión racional de los recursos y construir permanentemente actitudes que redunden en beneficio de la naturaleza; y vemos necesario incorporar éstos valores como horizonte de nuestra sociedad, ecológicamente equilibrada y sostenible.

Damián LÖFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

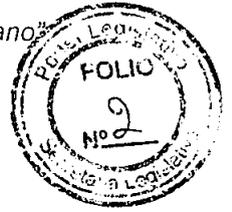
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

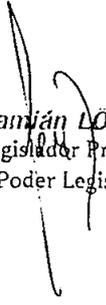


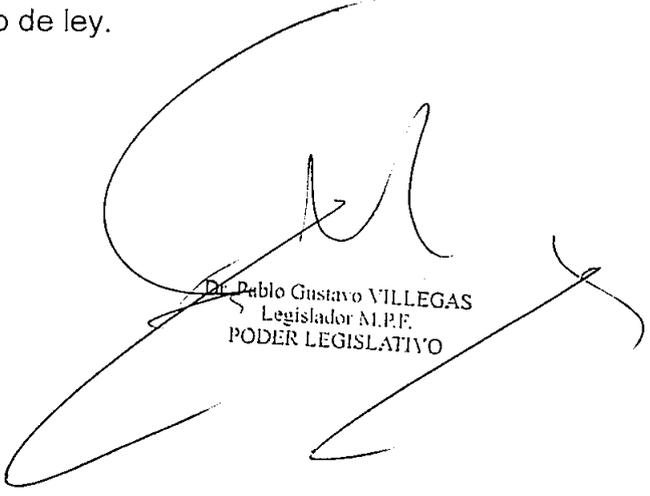
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

"2020-Año del General Manuel Belgrano"



Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares el  
acompañamiento al presente proyecto de ley.

  
**Damián LÖFFLER**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

"2020-Año del General Manuel Belgrano"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en los términos, condiciones y alcances previstos a la Ley nacional 27.592, Ley Yolanda según norma en su artículo 15.

**Artículo 2º.-** Establécese con autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Producción y Ambiente.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Damián LÖFFLER**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

**Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS**  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO